



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

4113 Resolución de 19 de junio de 2023 del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 21015

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4114 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27 de junio), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas. 21016

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia

4115 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1013/2023 de 21 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de 27 de febrero de 2023, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 21021

4116 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1034/2023) de 26 de junio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 8/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 21022

4117 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1035/2023) de 26 de junio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 7/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 21044

4118 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1036/2023) de 26 de junio, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 6/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 21052

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

4119 Resolución de 21 de junio de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se aprueba el sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos en los términos utilizados en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. 21053

BORM

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

- 4120 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 1.º. 21065
- 4121 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 2.º. 21068
- 4122 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 3.º. 21070
- 4123 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 4.º. 21072
- 4124 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2023. Programa 5.º. 21073

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 4125 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la entidad Adhara Asociación VIH/SIDA en materia de voluntariado para el desarrollo del programa de voluntariado "Pares" en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia. 21075

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 4126 Corrección de error de la Orden de 21 de junio de 2023 por la que se publica la relación de parcelas admitidas de conformidad con la Orden de 14 de abril de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2023, previstas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre para la Aplicación del Programa de Apoyo 2019-2023 al Sector Vitivinícola Español. 21084

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 4127 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (Educación). 21098
- 4128 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (SEPE). 21100
- 4129 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (SEPE). 21102
- 4130 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (Educación). 21104

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Marina", Águilas**

- 4131 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 21106

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

4113 Resolución de 19 de junio de 2023 del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, en su sesión del día 15 de junio de 2023, ha adoptado Acuerdo, mediante el cual se posibilita autorizar la compatibilidad del ejercicio profesional que se preste en los centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de asistencia sanitaria a los licenciados sanitarios que cuenten con título de especialistas en Radiodiagnóstico, y ello mediante la declaración expresa de interés público que viene exigida por el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo mencionado y para generar conocimiento del mismo, esta Secretaría General

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar de interés público, con carácter temporal por un período de dos años a contar desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la prestación simultánea de servicios por parte del personal licenciado sanitario con título de especialista en Radiodiagnóstico en el Servicio del Murciano de Salud y en entidades que colaboren en la prestación de la asistencia sanitaria incluida en la Cartera de Servicios de salud pública gestionada por la Consejería de Salud.

Segundo.- La actividad en los centros concertados sólo podrá prestarse a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Tercero.- Para el ejercicio de la segunda actividad, será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no podrá afectar a la jornada de trabajo que el interesado deba prestar en el Servicio Murciano de Salud."

En Murcia, 19 de junio de 2023.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4114 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27 de junio), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 27 de junio), se convocó concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.

Con fecha 5 de mayo de 2023, la Comisión de Selección dictó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados (BORM n.º 114, de 19 de mayo de 2023).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de reclamación contra la citada Resolución, analizadas las reclamaciones presentadas en plazo y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el Anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino, como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

En Anexo II figura la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que no obtienen plaza en el concurso.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución se expondrá públicamente en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de junio de 2023.—El Presidente de la Comisión, Juan Manuel Lucas Gómez.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DSE/ ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	277,1	***3830**	CAMACHO LOZANO, MARIA JOSE	C.S. MENTAL CIEZA
2	253,85	***5653**	DEL OLMO GRACIA, MONSERRAT	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
3	246,8	***9161**	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	C.S. MENTAL INFANTE
4	242,55	***5425**	LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
5	239,1	***3818**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA	C.S. MENTAL MAR MENOR
6	216,25	***3227**	ORTIZ SANDOVAL, IRENE	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
7	200,35	***3444**	SANCHEZ INIESTA, ROSARIO	CENTRO ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS (C.A.D.) MURCIA
8	196,7	***7795**	GARCIA ESTEBAN, MARIA ANGELES	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
9	192,9	***8755**	PULIDO ALBERTUS, ELISA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
10	189,6	***1104**	AYALA HERRERA, MARIA CARMEN	C.S. MENTAL MULA



N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
11	186,8	***2629**	ROCA ROCA, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
12	174,05	***1394**	ROBLES JIMENEZ, ANDRES	C.S. MENTAL CARTAGENA
13	163,15	***0359**	PARRA PARRA, YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
14	155,5	***5693**	VALERO SOTO, MARIA CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
16	146,6	***4272**	GOMEZ SABANIEL, SHEILA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
17	141,9	***5438**	ALCOLEA LOPEZ, MARINA	C.S. MENTAL CARTAGENA
18	134,85	***3192**	GALLARDO CARRASCO, MARIA CARMEN	C.S. MENTAL MAR MENOR
19	124,3	***5377**	OLTRA RUIZ, LETICIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
20	117,95	***1427**	RUIZ CHUMILLA, MARIA ANGELES	C.S. MENTAL MAR MENOR



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: DSE/ ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
15	153,95	***0700**	GONZALEZ FAJARDO, ANA MARAVILLAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4115 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1013/2023 de 21 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de 27 de febrero de 2023, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por resolución de este Rectorado (R-283/2023) de 27 de febrero (B.O.R.M. de 10-3-2023), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de los candidatos/as de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar el puesto que se indica a continuación, incluido en dicha convocatoria al candidato siguiente:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a adjudicatario/a
1335	Adjunto/a a Jefe/a de Área de Gestión Económica.	D. Manuel Rodríguez Rios N.R.P. ***3505**4A7332

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el art.º 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 21 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Universidad de Murcia

4116 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1034/2023) de 26 de junio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 8/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 23 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia 8/2023, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 8/2023

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1 CÓDIGO: 1713-JEF.NEG. DE ESPACIOS DE CREACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN (MAKER) TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elevar los informes que se les requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023

2 CÓDIGO: 1714-JEF.NEG. DE COMPOSICIÓN DIGITAL Y RECURSOS AUDIOVISUALES TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definido en la tabla de funciones generales 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se le requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023



3 CÓDIGO: 1715-JEF. NEG. FORMACIÓN Y REDES TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definido en la tabla de funciones generales 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023

4 CÓDIGO: 1716-JEF. NEG. DE LA UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definido en la tabla de funciones generales. 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
5 CÓDIGO: 1717-JEF. NEGOCIADO BIBLIOTECA TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023

6 CÓDIGO: 1718-JEF. NEG. MANTENIMIENTO DE CATÁLOGOS TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023



ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
7 CÓDIGO: 1719-AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38
GRUPO1/GRUPO2: A2 NIVEL C.D : 22 C.ESPEC: E JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 38
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.
F.EFECTOS: 01/07/2023

8 CÓDIGO: 1720-AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38
GRUPO1/GRUPO2: A2 NIVEL C.D : 22 C.ESPEC: E JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 38
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.
F.EFECTOS: 01/07/2023

9 CÓDIGO: 1721-JEFE DE NEGOCIADO DE BIBLIOTECA TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2A
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023

10 CÓDIGO: 1722-JEF. NEG. DE MANTENIMIENTO DE REPOSITORIOS TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX52 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado. 002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado. 003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado. 004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.
F.EFECTOS: 01/07/2023



11 CÓDIGO: 1723-JEF. NEG. DE PROYECTOS COLABORATIVOS	TIPO: 39
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 20
C.ESPEC: A	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 4	CUERPO: EX52
PROVISIÓN: C	
FUNC.GENERALES: Las de tipo 39	
FUNC.ESPECÍFICAS:	
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.	
001-Coordinar al personal que forma el grupo de trabajo que depende de su negociado.	
002-Redactar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de su negociado.	
003-Elaborar los informes que se les requieran relativos a su negociado.	
004-Servir de enlace entre el grupo de trabajo y la jefatura de servicio de su unidad.	
F.EFECTOS: 01/07/2023	

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1 CÓDIGO: 428 - J. DE SECCION DE METADATOS Y PROCESO TECNICO
TIPO: 07
F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
2 CÓDIGO: 565 - RESPONSABLE HEMEROTECA CC. SOCIALES
TIPO: 07
F.EFECTOS: 01/07/2023

3 CÓDIGO: 564 - JEFE DE SECCIÓN DE HEMEROTECA
TIPO: 07
F.EFECTOS: 01/07/2023

4 CÓDIGO: 319 - ADMINISTRATIVO
TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1 CÓDIGO: 429 - J. DE SECCION DE AUTOMATIZACION Y PROYECTOS DIGITALES
TIPO: 70
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	70-JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Planificar, coordinar y realizar el control de los proyectos tecnológicos de la biblioteca: automatización de procesos, cambios de un sistema automatizado por otro, cambios de versión del software, automatización de sistemas del área de biblioteca, los de desarrollo de software, los tecnológicos y(+)

002-Planificar, gestionar y diseñar la Biblioteca Digital y los servicios presenciales y virtuales de la Sección y de los sistemas de información corporativa del Área de Biblioteca, mediante la Aplicación de estándares internacionales.(+)

003-Crear, organizar y supervisar bases de datos y contenidos digitales.(+)

004-Estudiar y analizar nuevas aplicaciones informáticas.(+)

005-Seleccionar recursos y herramientas para el tratamiento y recuperación de la información con la finalidad de facilitar el acceso a la información científica y académica.(+)

2 CÓDIGO: 427 - J. DE SECCION DE ADQUISICIONES E INTERCAMBIO CIENTÍFICO
TIPO:70

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	70-JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Elaborar directrices y normalizar los procesos de gestión de la colección, especialmente relacionados con la adquisición de colecciones, donaciones, intercambio científico y otros sistemas de incorporación de documentos, incluyendo las sugerencias de compra(+)

002-Participar en los sistemas de adquisición y/o contratación de bibliografía según las directrices de la Universidad en esta materia, incluyendo la redacción de condiciones técnicas, así como en el seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas(+)

003-Seleccionar recursos y herramientas para la gestión eficaz de la colección(+)

004-Gestionar la adquisición cooperativa de recursos de información mediante consorcios y convenios establecidos por la Universidad(+)

005-Dirigir la gestión de las adquisiciones (plan anual, gestión de intercambios, donaciones, canje, control de suscripciones, reclamaciones), y licencias de editores(+)

006-Elaborar una política de selección de proveedores(+)

007-Gestionar y controlar el presupuesto destinado a la adquisición y mantenimiento de colecciones.(+)

3 CÓDIGO: 431 - J. DE SECCION DE ARCHIVO HISTORICO E INTERMEDIO
TIPO:70

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	70-JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Planificar y gestionar los servicios presenciales y virtuales de la sección mediante la aplicación de estándares internacionales referidos a sistemas de gestión archivística y documental(+)

002-Elaborar directrices y normalizar metadatos, y realizar el proceso técnico destinado a la explotación de sistemas de información archivística.(+)

003-Participar en la Administración Electrónica mediante la normalización de metadatos en documentos y/o expedientes administrativos.(+)

004-Gestionar el depósito, exposición y difusión de tesis doctorales, incluyendo nuevos sistemas de acceso a la información académica y científica, siguiendo las directrices del Ministerio con competencias en Universidades.(+)

005-Dirigir y realizar el seguimiento de proyectos de digitalización relacionados con la Sección mediante la aplicación de estándares internacionales.(+)

006-Ofrecer información archivística y documental especializada, tanto presencial como a distancia, a través de nuevas tecnologías de la información.(+)

007-Seleccionar recursos y herramientas para el tratamiento y recuperación de la documentación histórica y administrativa.(+)

008-Promover y organizar las actividades de difusión del archivo: visitas de estudiantes y del público en general, exposiciones, cursos y otros.(+)

009-Diseñar y aplicar políticas dirigidas a la conservación y preservación de las colecciones mediante la aplicación de sistemas preventivos normalizados.(+)

010-Crear sinergias con otros servicios universitarios e instituciones en proyectos transversales.(+)

4 CÓDIGO: 430 - J. SEC. ACC. AL DOCUMENTO.PREST.INTERBIBLIOT. PROP. INTELEC **TIPO:**70

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	70-JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Planificar y gestionar los servicios presenciales y virtuales de la sección mediante la aplicación de estándares y políticas nacionales e internacionales referidas al Préstamo Interbibliotecario y Acceso al Documento(+)

002-Controlar y realizar el seguimiento del suministro y recepción de documentos mediante sistemas de gestión especializados y mantenimiento de cuentas de compensación(+)

003-Participar en convenios relacionados con el Acceso al Documento de ámbito regional, nacional e internacional, con especial dedicación a la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas(+)

004-Asesorar en materia de propiedad intelectual a la comunidad universitaria(+)

005-Mantener y actualizar la información relativa a propiedad intelectual de la página web de la biblioteca universitaria.(+)



5 CÓDIGO: 556 - J. DE SECCION DE FONDO ANTIGUO Y METADATOS TIPO: 70 F.EFECTOS: 01/07/2023
--

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	70-JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Elaborar y aplicar directrices, normalizar metadatos y proceso técnico destinados a la explotación de sistemas de información, gestión documental y depósitos digitales, mediante la aplicación de estándares internacionales.(+)

002-Diseñar e implementar políticas dirigidas a la conservación y preservación de las colecciones mediante la aplicación de sistemas preventivos normalizados(+)

003-Realizar actividades de difusión del Fondo Antiguo, Fonoteca y Colecciones Especiales, organizadas en la Universidad de Murcia y otros organismos, de interés histórico y cultural para la ciudadanía(+)

004-Participar en proyectos de ámbito regional, nacional e internacional para la defensa del Patrimonio Documental, Bibliográfico y Sonoro, incluyendo catálogos colectivos, digitalización de colecciones y la gestión de subvenciones relativas al Patrimonio Bibliográfico.(+)

005-Colaborar en proyectos transversales para la gestión y recuperación de la información científica.(+)

006-Dirigir y realizar el seguimiento de proyectos de digitalización relacionados con la Sección mediante la aplicación de estándares internacionales(+)

007-Seleccionar, diseñar y supervisar los lenguajes semánticos y estándares para el enriquecimiento de la web de la biblioteca.(+)

6 CÓDIGO: 558 - FACULTATIVA DE BIBLIOTECA (ADQUISICIONES) TIPO: 38 F.EFECTOS: 01/07/2023
--

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E510-BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

7 CÓDIGO: 1365 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38 F.EFECTOS: 01/07/2023
--

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

8 CÓDIGO: 1364 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38 F.EFECTOS: 01/07/2023
--

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA



9 CÓDIGO: 567 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

10 CÓDIGO: 569 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

11 CÓDIGO: 566 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

12 CÓDIGO: 518 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E510-BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA
Campus	MURCIA	ESPINARDO

13 CÓDIGO: 435 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

14 CÓDIGO: 0888 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

15 CÓDIGO: 0896 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

16 CÓDIGO: 0909 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1
JORNADA	1E	2F

17 CÓDIGO: 0911 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

18 CÓDIGO: 437 - JEF.NEG. ADMIN. BIBLIOTECA UNIVERSITARIA **TIPO:**09**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	1A	2F

19 CÓDIGO: 439 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E510-BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
Campus	MURCIA	ESPINARDO

20 CÓDIGO: 608 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



21 CÓDIGO: 1458 - ADMINISTRATIVO/A TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E520-BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO	E501-ÁREA DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

22 CÓDIGO: 1660 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

23 CÓDIGO: 1629 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
24 CÓDIGO: 1242 - JEF. DE SERVICIO BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
TIPO: 02
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Planificar los servicios de Biblioteca/CRAI/Hemeroteca en colaboración con el Jefe de Área y los Jefes de Sección.(+)
002-Comunicar y difundir la información relativa a su Unidad dentro del Área de Biblioteca y de la comunidad universitaria.(+)
003-Crear y Coordinar grupos de trabajo y/o mejora con diferentes objetivos y difundirlos en la Intranet de la Biblioteca Universitaria(+)
004-Participar y Gestionar los planes de formación de la plantilla y/o actividades complementarias.(+)
005-Elaborar estadísticas, informes y normativa en colaboración con el Jefe de Área, Jefe de Sección y/o plantilla de la Biblioteca/CRAI/Hemeroteca relativas al servicio o a la propia Universidad(+)
006-Gestionar y Coordinar proyectos relacionados con la Biblioteca Universitaria y/o la Universidad.(+)
007-Supervisar los procedimientos de los procesos según el sistema de gestión de calidad de la Biblioteca/CRAI/Hemeroteca, aplicando las políticas de gestión del Área de Biblioteca y de la Universidad de Murcia(+)
008-Planificar y gestionar por objetivos y competencias.(+)
009-Gestionar las sugerencias, quejas y felicitaciones del Servicio de Biblioteca/CRAI/Hemeroteca de Campus, en colaboración con los Jefes de Sección(+)
010-Planificar y Gestionar las instalaciones y espacios de la Biblioteca/CRAI/Hemeroteca de Campus, coordinadamente con el Jefe de Área.(+)
011-Realizar cualquier otra función delegada por el Jefe de Área y aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas(+)

25 CÓDIGO: 433 - J. SECCIÓN DE BIBLIOTECAS. CC. JURÍDICAS TIPO: 40
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS: 001-Coordinación de las plataformas y proyectos de apoyo al aprendizaje.(+)

26 CÓDIGO: 432 - J. SECCIÓN BIBLIOTECAS. HUMANIDADES TIPO: 40
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS: 001-Coordinación de las plataformas y proyectos de apoyo a la docencia.(+)
--

27 CÓDIGO: 1366 - J. SECCIÓN DE HEMEROTECA CLARA CAMPOAMOR TIPO: 37
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	37-JEFES DE SECCIÓN DE HEMEROTECA

FUNC.ESPECÍFICAS: 001-Elaborar estudios sobre factores de impacto de publicaciones científicas tanto colectivas como individuales, colaborando con la comunidad universitaria implicada en estas actividades(+) 002-Gestionar y realizar el seguimiento de los procesos aprobados por el Área de Biblioteca y Realizar la revisión de la normativa(+) 003-Realizar y/o coordinar la inclusión de las publicaciones de su materia publicadas por la UMU en las distintas plataformas digitales(+) 004-Controlar y evaluar los servicios de los proveedores mediante la obtención y análisis de datos e indicadores(+) 005-Realizar análisis bibliométricos(+) 006-Comprobar y validar la producción científica introducida por los investigadores en los diversos sistemas de información de la institución(+) 007-Participar en la gestión y difusión de datos de investigación(+) 008-Formar y asesorar en la evaluación de la carrera docente de los investigadores (sexenios y acreditaciones).(+) 009-Y cualquier otra actividad de apoyo a la investigación(+)



28 CÓDIGO: 434 - AYUDANTE DE BIBLIOTECAS(P.TECNICO) TIPO: 38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

29 CÓDIGO: 436 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

30 CÓDIGO: 0868 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

31 CÓDIGO: 0869 - AYUDANTE BIBLIOTECA TIPO: 38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

32 CÓDIGO: 0870 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

33 CÓDIGO: 0871 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

34 CÓDIGO: 0872 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

**35 CÓDIGO: 0873 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39****F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

36 CÓDIGO: 0874 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39**F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

37 CÓDIGO: 0875 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39**F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

38 CÓDIGO: 0876 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39**F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

39 CÓDIGO: 0877 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39**F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

40 CÓDIGO: 0878 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39**F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	D	E
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1
JORNADA	2A	RC

41 CÓDIGO: 0879 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39**F.EFECTOS: 01/07/2023**

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1



42 CÓDIGO: 0880 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

43 CÓDIGO: 1110 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO: 38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

44 CÓDIGO: 1131 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

45 CÓDIGO: 0867 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

46 CÓDIGO: 0866 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

47 CÓDIGO: 0865 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

48 CÓDIGO: 0864 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1



49 CÓDIGO: 0862 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

50 CÓDIGO: 0859 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

51 CÓDIGO: 0860 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

52 CÓDIGO: 0881 - P.APOYO BIBLIOTECA TIPO: 39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
53 CÓDIGO: 1243 - JEF. DE SERVICIO BIBLIOTECA CAMPUS ESPINARDO TIPO: 02
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Planificar los servicios de Biblioteca/CRAI/Hemeroteca en colaboración con el Jefe de Área y los Jefes de Sección.(+)
002-Comunicar y difundir la información relativa a su Unidad dentro del Área de Biblioteca y de la comunidad universitaria(+)
003-Crear y Coordinar grupos de trabajo y/o mejora con diferentes objetivos y difundirlos en la Intranet de la Biblioteca Universitaria(+)
004-Participar y Gestionar los planes de formación de la plantilla y/o actividades complementarias(+)
005-Elaborar estadísticas, informes y normativa en colaboración con el Jefe de Área, Jefe de Sección y/o plantilla de la Biblioteca/CRAI/Hemeroteca relativas al servicio o a la propia Universidad(+)
006-Gestionar y Coordinar proyectos relacionados con la Biblioteca Universitaria y/o la Universidad(+)
007-Supervisar los procedimientos de los procesos según el sistema de gestión de calidad de la Biblioteca/CRAI/Hemeroteca, aplicando las políticas de gestión del Área de Biblioteca y de la Universidad de Murcia(+)



008-Planificar y gestionar por objetivos y competencias(+)
 009-Gestionar las sugerencias, quejas y felicitaciones del Servicio de Biblioteca/CRAI/Hemeroteca de Campus, en colaboración con los Jefes de Sección(+)
 010-Planificar y Gestionar las instalaciones y espacios de la Biblioteca/CRAI/Hemeroteca de Campus, coordinadamente con el Jefe de Área(+)
 011-Realizar cualquier otra función delegada por el Jefe de Área y aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas(+)

54 CÓDIGO: 560 - J. SECCIÓN DE BIBLIOTECA. BIBLIOTECA GENERAL **TIPO:**40
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Coordinación y planificación de espacios.(+)

55 CÓDIGO: 559 - J. SECCIÓN HEMEROTECA GENERAL **TIPO:**37
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	37-JEFES DE SECCIÓN DE HEMEROTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Elaborar estudios sobre factores de impacto de publicaciones científicas tanto colectivas como individuales, colaborando con la comunidad universitaria implicada en estas actividades(+)
 002-Gestionar y realizar el seguimiento de los procesos aprobados por el Área de Biblioteca y Realizar la revisión de la normativa(+)
 003-Realizar y/o coordinar la inclusión de las publicaciones de su materia publicadas por la UMU en las distintas plataformas digitales(+)
 004-Controlar y evaluar los servicios de los proveedores mediante la obtención y análisis de datos e indicadores(+)
 005-Realizar análisis bibliométricos(+)
 006-Comprobar y validar la producción científica introducida por los investigadores en los diversos sistemas de información de la institución(+)
 007-Participar en la gestión y difusión de datos de investigación(+)
 008-Formar y asesorar en la evaluación de la carrera docente de los investigadores (sexenios y acreditaciones).(+)
 009-Y cualquier otra actividad de apoyo a la investigación(+)

**56 CÓDIGO:** 316 - J. DEL CENTRO DE DOC. EUROPEA **TIPO:**40**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Crear sinergias con otros servicios universitarios e involucrarse en proyectos transversales de la institución.(+)

57 CÓDIGO: 563 - J. SECCIÓN DE BIBLIOTECAS. CC. DE LA SALUD **TIPO:**40**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Coordinación y planificación del préstamo.(+)

58 CÓDIGO: 561 - J. SECCIÓN DE BIBLIOTECAS. CC. EXPERIMENTALES **TIPO:**40**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Coordinación y planificación de las actividades de difusión y cultura.(+)

59 CÓDIGO: 562 - J. SECCIÓN DE BIBLIOTECAS. CIENCIAS SOCIALES **TIPO:**40**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	07-RESPONSABLE DE COLECCIÓN Y J. DE SEC. BIBLIOTECAS	40-JEFES DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Diseñar y coordinar los procedimientos según el sistema de gestión de calidad del Área de Biblioteca Universitaria.(+)

60 CÓDIGO: 568 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA **TIPO:**38**F.EFECTOS:** 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA



61 CÓDIGO: 570 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

62 CÓDIGO: 571 - AYUDANTE DE BIBLIOTECA TIPO:38
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	28-P. BASE BIBLIOTECAS (A1/A2)	38-AYUDANTES DE BIBLIOTECA

63 CÓDIGO: 0898 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

64 CÓDIGO: 0899 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

65 CÓDIGO: 0900 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

66 CÓDIGO: 0901 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

67 CÓDIGO: 0902 - P.BASE BIBLIOTECA TIPO:39
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1



68 CÓDIGO: 0903 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

69 CÓDIGO: 0904 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

70 CÓDIGO: 0905 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

71 CÓDIGO: 0906 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

72 CÓDIGO: 0907 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

73 CÓDIGO: 0908 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

74 CÓDIGO: 0910 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1



75 CÓDIGO: 0912 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

76 CÓDIGO: 1132 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

77 CÓDIGO: 1133 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

78 CÓDIGO: 1296 - P. BASE BIBLIOTECA C. SAN JAVIER **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

79 CÓDIGO: 1380 - P. BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

80 CÓDIGO: 0897 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

81 CÓDIGO: 0895 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1



82 CÓDIGO: 0894 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

83 CÓDIGO: 0893 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

84 CÓDIGO: 0892 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

85 CÓDIGO: 0891 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

86 CÓDIGO: 0890 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

87 CÓDIGO: 0889 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

88 CÓDIGO: 0887 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1



89 CÓDIGO: 0885 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

90 CÓDIGO: 0886 - P.BASE BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

91 CÓDIGO: 0915 - P.APOYO BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

92 CÓDIGO: 0914 - P.APOYO BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

93 CÓDIGO: 1423 - P. BASE BIBLIOTECA (LORCA) **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

94 CÓDIGO: 1530 - P. APOYO BIBLIOTECA **TIPO:**39

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	29-P. BASE BIBLIOTECAS (C1/C2)	39-AUXILIARES DE BIBLIOTECA C1

Murcia, 26 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Universidad de Murcia

4117 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1035/2023) de 26 de junio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 7/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 23 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia 7/2023, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 7/2023

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE GESTION PRESUPUESTARIA
1 CÓDIGO: 1706-ADMINISTRATIVO/A TIPO: 16
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 16
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE GASTO
2 CÓDIGO: 1707-JEF. NEG. DE DOCUMENTOS DE GASTO TIPO: 09
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2F
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo 09
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN CAJA PAGADORA CENTRAL
3 CÓDIGO: 1708-JEF. NEG. CAJA PAGADORA CENTRAL DE PROYECTOS TIPO: 09
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2F MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C FUNC.GENERALES: Las de tipo 09 FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICA
4 CÓDIGO: 1711-JEFE DE SERVICIO TÉCNICO TIPO: 02
GRUPO1/GRUPO2: A1 NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA: 2F MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX12 PROVISIÓN: L FUNC.GENERALES: Las de tipo 02 FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Elaboración de anteproyectos, propuestas y estudios en cuanto a la implementación de la normativa multinivel aplicable a la UM, así como la adaptación y el desarrollo normativo interno de la regulación aplicable o propia de gest.econ. y financiación de la UM. Traslado e informe a los Órganos de Gob. 002-Planificación y desarrollo de los protocolos de ejecución y control de los procesos de cambio en la actuación administrativa del Área de Gestión Económica derivados de la evolución normativa. Traslado e informe a los Organos de Gobierno de la UM. 003-Elaboración de modelos, adaptaciones y participación en las actuaciones de seguimiento y control, en relación a los Planes de Financiación Plurianual de las Universidades públicas de la Región de Murcia. Traslado e informe a los Organos de Gobierno. 004-Asesoramiento de legalidad y de integración financiera y contable especializado en entidades vinculadas, dependientes o participadas por la UM. Traslado e informe a los Organos de Gobierno de la UM. 005-Desarrollo e implementación de normativa interna y protocolos de actuación, para el cumplimiento de la legislación en materia de gestión de proyectos financiados con cargo a fondos europeos, siguiendo las directrices y recomendaciones de la Comisión Europea. 006-Estudio e informes sobre otros sistemas nacionales e internacionales, públicos y privados, de financiación, gestión económica y auditoría de la actividad universitaria. 007-Estudio e informes de legalidad e impacto económico en procesos de transformación digital de la administración y actuaciones de cooperación pública vertical y horizontal. 008-Estudio e informes de legalidad e impacto económico en materia de auditoría de proyectos nacionales, europeos e internacionales. 009-Actuaciones de control de procedimientos económicos y administrativos universitarios, gestión económica general, seguimiento y gestión económica de proyectos subvencionados. 010-Identificación, evaluación y gestión de riesgos asociados a la gestión económica-presupuestaria, incluyendo la elaboración de planes de contingencia. F.EFECTOS: 01/07/2023



ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO ECONÓMICO
5 CÓDIGO: 1710-TÉCNICO DE APOYO AUDITORÍA Y CONTABILIDAD TIPO: C1
GRUPO1/GRUPO2: A2 NIVEL C.D : 22 C.ESPEC: A JORNADA: 2F MOD.HORARIO: 2 CUERPO: EX12 PROVISIÓN: C MÉRITOS OTROS: M113; M112; FUNC.GENERALES: Las de tipo C1 FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales 001-Apoyo en la elaboración de propuestas, estudios o informes para la evolución y mejora de aspectos concretos del sistema de gestión económica y financiación de la Universidad de Murcia. 002-Apoyo en la elaboración de los modelos y adaptaciones de los Planes de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. 003-Estudios sobre otros sistemas nacionales e internacionales, públicos y privados, de financiación y auditoría de la actividad universitaria. 004-Desarrollo y control del sistema de contabilidad económico patrimonial, presupuestaria y analítica. 005-Prestar apoyo en el control y gestión de la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública. 006-apoyo en la elaboración de informes para la jefatura de área. 007-Apoyo en la elaboración de la Cuenta General y Presupuestos de la Universidad de Murcia. 008-Apoyo a la gestión y justificación de proyectos centralizados de inversión y financiación (especialmente: Financiación europea) 009-Colaborar con el Jefe de Área para la elaboración de manuales, normas e impresos. 010-Colaborar en la elaboración de propuestas, estudios o informes para la evolución y mejora de aspectos concretos del sistema de gestión económica y financiación de la Universidad de Murcia. 011-Apoyo a la gestión económica general. 012-Realización de estadísticas de investigación y generales con las herramientas y paquetes específicos. 013-Apoyo en procesos de ciclo presupuestario y de elaboración y formulación de estados contables de la Universidad de Murcia. 014-Apoyo técnico en procesos de formulación e implementación de contabilidad analítica. F.EFECTOS: 01/07/2023



ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICA
6 CÓDIGO: 1712-TÉCNICO DE APOYO INFORMÁTICO TIPO: 26
GRUPO1/GRUPO2: A2 NIVEL C.D : 22 C.ESPEC: A JORNADA: 2F
MOD.HORARIO: 2 CUERPO: EX51 PROVISIÓN: C
MÉRITOS OTROS: M111; M110;
FUNC.GENERALES: Las de tipo 26
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.
001-Prestar apoyo en el control y gestión de la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública
002-Prestar apoyo y asesoramiento a la Jefatura de Área en relación con los sistemas de Gestión
003-Explotar las bases de datos de la Universidad de Murcia para dar respuesta a las necesidades de la jefatura de área.
004-Apoyo en la elaboración de informes para la Jefatura de Área.
005-Apoyo en la elaboración de la Cuenta General y Presupuestos de la Universidad de Murcia.
006-Apoyo a la gestión y justificación de proyectos centralizados de inversión y financiación (especialmente: financiación europea)
007-Colaborar con el Jefe de Área para la elaboración de manuales, normas e impresos.
008-Colaborar en los procesos de modernización tecnológica de la gestión económica.
009-Colaborar en la elaboración de propuestas, estudios o informes para la evolución y mejora de aspectos concretos del sistema de gestión económica y financiación de la Universidad de Murcia.
010-Colaborar en la elaboración de los modelos y adaptaciones de los planes de financiación plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia.
011-Prestar apoyo a la gestión económica general.
012-Realización de protocolos de seguridad aplicados a la firma electrónica.
013-Realización de estadísticas de investigación y generales con las herramientas y paquetes específicos.
014-Apoyo en los procesos de ciclo presupuestario y de elaboración y formulación de estados contables de la Universidad de Murcia.
015-Apoyo técnico en procesos de formulación e implementación de contabilidad analítica.
F.EFECTOS: 01/07/2023



ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO ECONÓMICO
7 CÓDIGO: 1709-JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO TIPO: 02
GRUPO1/GRUPO2: A1 NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA: 2F
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX12 PROVISIÓN: L
FUNC.GENERALES: Las de tipo 02
FUNC.ESPECÍFICAS:
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
001-Elaboración de propuestas, estudios o informes de contenido económico, impacto presupuestario y contable para la evolución y mejora del sistema de gestión económica y financiación de la Universidad de Murcia.
002-Elaboración de los escenarios presupuestarios, modelos y adaptaciones de los Planes de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
003-Estudios sobre otros sistemas nacionales e internacionales, públicos y privados, de financiación y auditoría de la actividad universitaria.
004-Seguimiento y gestión económica de proyectos subvencionados de especial relevancia.
005-Realización de estadísticas de contenido económico con herramientas y paquetes específicos.
006-Propuesta de desarrollos normativos en el ámbito competencial de la gestión económica-financiera, presupuestaria y contable de la Universidad de Murcia.
007-Apoyo en procesos de ciclo presupuestario y de elaboración y formulación de estados contables de la Universidad de Murcia.
008-Seguimiento técnico de procesos de formulación e implementación de contabilidad analítica.
009-Atención a requerimientos de contenido económico-financiero-presupuestario por otros entes, en particular de la IGAE e IG-CARM.
010-Análisis de impacto normativo en materia de gestión económica-financiera-presupuestaria.
011-Apoyo y/o coordinación general en procesos de fiscalización externa.
012-Apoyo y coordinación de la atención a auditorías externas de los estados financieros de la Universidad de Murcia.
013-Dirección y control de los procesos de suministro continuo de datos, información, documentación y estadísticas de contenido econ-financ-presup., tanto a los órganos de gobierno de la Univ. de Murcia como aquellos requeridos por otros entes de la admin. estatal y autonómica.
F.EFECTOS: 01/07/2023

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE GESTION ECONÓMICA
1 CÓDIGO: 511 - J. NEG. CICLO PRESUPUESTARIO, INFORMACIÓN Y MODERNIZ. ADMVA TIPO: 09
F.EFECTOS: 01/07/2023
2 CÓDIGO: 1446 - P. BASE AUDITORIA TIPO: C1
F.EFECTOS: 01/07/2023



3 CÓDIGO: 1448 - P. BASE AUDITORIA TIPO: C1
F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE GASTO
4 CÓDIGO: 87 - ADMINISTRATIVO TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

5 CÓDIGO: 84 - ADMINISTRATIVO TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN CAJA PAGADORA CENTRAL
6 CÓDIGO: 478 - ADMINISTRATIVO CAJA PAGADORA CAMPUS MURCIA TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ÁREA DE GESTION ECONÓMICA
1 CÓDIGO: 77 - JEFE DE AREA ECONOMICA TIPO: 01
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Coordinación, diseño y aplicación de las directrices económicas generales fijadas por los órganos directivos de la UMU.(+)
002-Supervisión de la gestión fiscal de la Universidad.(+)
003-Supervisión de la gestión y dirección de los programas financiados con Fondos Europeos.(+)
004-Coordinación del área en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la UMU, así como en los planes de financiación plurianuales.(+)
006-Coordinación con otros entes o administraciones públicas implicadas en la gestión económica de la UMU.(+)
007-Dirección de la Oficina Económica de la Universidad de Murcia.(+)

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE DIRECCIÓN FINANCIERA, FISCAL Y CONTABLE
2 CÓDIGO: 1639 - P. BASE ADMINISTRATIVO/A TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
--------------	--------------	-------------

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Apoyo a las funciones propias de la Sección de Gasto.(+)

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE GESTIÓN INGRESOS
3 CÓDIGO: 1668 - PUESTO BASE ADMINISTRATIVO TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E440-ÁREA DE GESTION ECONÓMICA	E443-SECCIÓN DE GESTIÓN INGRESOS

FUNC.ESPECÍFICAS:

- 001-Identificación de ingresos y aplicación al presupuesto de los mismos.(+)
- 002-Reclamación de deuda (envío cuatrimestral de cartas certificadas a deudores y posterior grabación del resultado en JUSTO)(+)
- 003-Certificados bancarios para justificación de subvenciones.(+)
- 004-Seguimiento semanal de aquellos terceros cuyas facturas no entran en señalamientos para proceder a su compensación, en su caso.(+)
- 005-Depuración de las empresas deudoras que están dadas de baja, bien por concurso de acreedores o por cierre de actividad.(+)
- 006-Seguimiento de la cuenta de correo genérica sectesoreria@um.es(+)

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE TESORERÍA
4 CÓDIGO: 95 - ADMINISTRATIVO TIPO: 16
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E443-SECCIÓN DE GESTIÓN INGRESOS	E445-SECCIÓN DE TESORERÍA

ÁREA/SERVICIO: ÁREA ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: OFICINA ECONÓMICA
5 CÓDIGO: 1211 - PUESTO SINGULAR DE GESTIÓN TIPO: 21
F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	C	A
DEPARTAMENTO	E440-ÁREA DE GESTION ECONÓMICA	E44G-OFICINA ECONÓMICA
JORNADA	1A	2F



6 CÓDIGO: 1636 - P. BASE ADMINISTRATIVO/A **TIPO:**16

F.EFECTOS: 01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E44A-SERVICIO DE DIRECCIÓN FINANCIERA, FISCAL Y CONTABLE	E44G-OFICINA ECONÓMICA

FUNC.ESPECÍFICAS:

001-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales(+)

002-Prestar apoyo en el control y gestión de la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.(+)

003-Apoyo en procesos de ciclo presupuestario y de elaboración y formulación de estados contables de la Universidad de Murcia.(+)

004-Apoyo a la gestión y justificación de proyectos centralizados de inversión y financiación (especialmente: financiación europea)(+)

005-Apoyo a la gestión fiscal de la UMU, especialmente IVA e IRPF.(+)

006-Colaborar en la elaboración de manuales, normas e impresos.(+)

007-Colaborar en la realización de informes técnicos y de asesoramiento.(+)

008-Colaborar en la formulación y seguimiento de implementación de la contabilidad pública.(+)

MÉRITOS OTROS: M109(+); M108(+); M107(+); M106(+);

Murcia, 26 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4118 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1036/2023) de 26 de junio, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 6/2023, del Personal técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 23 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia 6/2023, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 6/2023

1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO:	CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO:	SERV. GEN. DE CONTROL DE ACCESOS
1 CÓDIGO: 1238 - P. BASE CONTROL	TIPO:91
F. EFECTOS:	01/07/2023

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo específico Funcionario	C	E
JORNADA	UT	2ª
Campus	ESPINARDO	MURCIA

Murcia, 26 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

4119 Resolución de 21 de junio de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se aprueba el sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos en los términos utilizados en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se aprueba el sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos en los términos utilizados en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de la referida Orden que se inserta a continuación.

Murcia, 21 de junio de 2023.—La Secretaria General, P.S. la Vicesecretaria, Orden de 15/6/2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V. el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023), María Isabel Sola Ruiz.

Orden de 15 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se aprueba el sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos en los términos utilizados en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

La reciente aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, en las materias contempladas en la ley, e infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

A fin de articular las comunicaciones de tales conductas irregulares, la ley obliga a crear en el seno de cada Administración Pública un sistema interno de información, como cauce preferente a través del cual canalizar tales informaciones, si bien se contempla también la necesidad de establecer un canal externo al que el informante pueda acudir, ya sea directamente o previa comunicación a través de los canales internos.

En este sentido, el artículo 13 de la ley establece la obligación de todas las entidades que integran el sector público de disponer de un Sistema interno de información, que comprenda: el cauce o buzón de comunicaciones internas, el responsable del sistema y el procedimiento de gestión de informaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida ley, el órgano de gobierno de cada entidad será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras. Asimismo, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 8, el órgano de gobierno de cada entidad será el competente para la designación del responsable del Sistema, de su destitución o cese.

Por Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional se crea y regula la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia se configura como un organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia se adscribe a la Consejería competente en materia de hacienda, a la que le corresponde la planificación general, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

La Presidencia de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional es la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, a quien le corresponde ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y velar por la consecución de los objetivos de la misma.

En consecuencia, corresponde al consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital acordar la implantación del Sistema interno de información en el ámbito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como designar a su responsable.

Finalmente, en cuanto al canal externo, la ley prevé en su artículo 24 y en su disposición adicional segunda, la posibilidad de suscribir un convenio con la Administración General del Estado para atribuir a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.I.I.) las competencias de gestión del canal externo de comunicaciones en el ámbito autonómico.

En su virtud, una vez consultada la representación legal de las personas trabajadoras y de conformidad con las previsiones del artículo 32.2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional,

Dispongo:

Primero. Aprobar el Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos, que se adjunta como anexo a esta Orden.

Segundo. Ámbito.

El Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

Tercero. Principios generales.

Los principios generales inspiradores de este Sistema interno de información son los siguientes:

- a) Uso fácil y accesible del sistema interno de información, como cauce preferente para la recepción de la información, sin perjuicio de la libre elección de la persona informante de otros medios de acceso, como es el canal externo.
- b) Garantías de confidencialidad y protección de quienes lo utilicen, permitiéndose la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- c) Legalidad, con especial atención a las disposiciones sobre protección de datos personales.
- d) Coordinación y colaboración entre los departamentos competentes de las Consejerías, en materia de control e inspección.
- e) Prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante.

- f) Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas
- g) Derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento.

Cuarto. Canales internos para la recepción de las informaciones.

Los canales internos para la recepción de las informaciones serán los siguientes:

a) Un buzón electrónico que permita la presentación de comunicaciones anónimas y cumpla, en cualquier caso, con las garantías legales de confidencialidad.

Este buzón será el canal interno preferente para la recepción de las informaciones.

b) Correo postal, dirigido al responsable del Sistema interno de información, y remitido a la dirección postal que se indique en la página web institucional de la ATRM.

c) Comparecencia personal ante el responsable del Sistema, previa solicitud a la misma de reunión presencial a través de correo electrónico o vía telefónica.

Quinto. Responsable del Sistema.

El responsable del Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia será la persona titular de la Secretaría General Técnica del organismo, quien dispondrá de la asistencia del titular de la Sección de Calidad y Auditoría Interna y de los técnicos que designe.

Sexto. Procedimiento para la gestión de las informaciones.

El Procedimiento para la gestión de las informaciones se ajustará a los principios establecidos en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, aplicándose el protocolo establecido en el anexo de esta Orden.

En el ejercicio de las funciones derivadas de esta Orden las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia prestarán su colaboración al responsable del Sistema interno de información, facilitando cuantos datos, antecedentes, documentos e informaciones sean precisos para el mejor desarrollo de su cometido.

Séptimo. Responsable del tratamiento de datos personales.

El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia será el responsable del tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

Octavo. Dotación de medios.

Para el correcto desarrollo de lo previsto en esta Orden por las Direcciones Generales competentes en materia de Informática y Función Pública se dotará a la Sección de Calidad y Auditoría Interna de todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo las funciones atribuidas como responsable del Sistema.

Noveno. Medidas de difusión.

Por el responsable del Sistema interno de información se adoptarán las medidas de difusión precisas sobre el Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Décimo. Canal externo de información.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2023, publicado en el BORM de 2 de junio de 2023 por Resolución

de 23 de mayo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, para la gestión del canal externo de comunicaciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribirá el correspondiente convenio con la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.I.I.) prevista en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la referida ley.

Undécimo. Puesta en funcionamiento del Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su firma.

Duodécimo. Publicidad.

Se dará publicidad de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal web de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como en el Portal de Transparencia.

Murcia, 15 de junio de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V. el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023), Marcos Ortuño Soto.

Anexo**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS INFORMACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE LOS CANALES INTERNOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

- I. OBJETO
- II. ÁMBITO
- III. CARACTERÍSTICAS
- IV. RESPONSABLE DEL SISTEMA
- V. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN
- VI. CANALES INTERNOS
- VII. ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO A LA PERSONA QUE INFORMA DE LAS IRREGULARIDADES
- VIII. TRAMITACIÓN DE LAS INFORMACIONES
 1. RECEPCIÓN Y REGISTRO
 2. ADMISIÓN
 3. INSTRUCCIÓN
 4. TERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES.
- IX. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA QUE INFORMA DE LAS IRREGULARIDADES
- X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

I. Objeto

Este protocolo establece el procedimiento de gestión de las informaciones en el ámbito del Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en los términos utilizados en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión.

II. Ámbito

El Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero,, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

III. Características

El Sistema interno de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Proporcionar información apropiada y clara relativa al uso de los canales integrados en el sistema.
- b) Habilitar canales seguros y fácilmente accesibles.
- c) Permitir la presentación de informaciones escritas en soporte papel o electrónico y verbales por teléfono o mediante reunión presencial.
- d) Permitir la presentación de comunicaciones anónimas.

e) Garantizar la confidencialidad de la información, de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, aplicando mecanismos y medidas técnicas y funcionales de seguridad y confidencialidad, que incluirán, en todo caso, el control de acceso solamente a personal autorizado.

La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

f) Asegurar que el tratamiento de datos personales se realiza de conformidad con la normativa reguladora.

g) Permitir al informante indicar datos de contacto a efectos de recibir las notificaciones o comunicaciones.

h) Facilitar un acuse de recibo de la información en siete días naturales.

i) Asegurar la imparcialidad; formular solicitud de información adicional, en su caso; y remitir la respuesta en un plazo de tres meses.

j) Llevar un libro-registro de todas las informaciones recibidas y de las investigaciones a que haya lugar, con las garantías de confidencialidad previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

k) Posibilitar la identificación del responsable del sistema de información.

l) Posibilitar la presentación de comunicaciones adjuntando documentación y habilitar un medio de subsanación de errores en la misma.

IV. Responsable del sistema

El responsable del Sistema será la persona titular de la Secretaría General Técnica del Organismo.

En el desarrollo de sus funciones, el responsable del Sistema dispondrá de la asistencia del titular de la Sección de Calidad y Auditoría Interna y de los técnicos que designe.

Tanto el responsable del Sistema como el titular de la Sección de Calidad y Auditoría Interna y los técnicos que designe estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.

El responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma.

V. Información sobre el sistema interno de información

La información sobre los canales internos de información constará en la página de inicio del portal web de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en una sección separada y fácilmente identificable.

Deberá, también, indicarse de forma clara las distintas formas de presentación de la información a través de los distintos canales disponibles.

Asimismo, deberá incluirse información clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

VI. Canales internos

Se habilitan los siguientes canales internos para la recepción de las informaciones:

a) Un buzón electrónico, que permita la presentación de comunicaciones anónimas y cumpla, en cualquier caso, con las garantías legales de confidencialidad.

Este buzón será el canal interno preferente para la recepción de las informaciones.

b) Correo postal, dirigido al responsable del Sistema, y remitido a la dirección postal que se indique en la página web institucional de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

c) Comparecencia personal ante el responsable del Sistema, previa solicitud a la misma de reunión presencial a través de correo electrónico o vía telefónica.

Solicitada la comparecencia, el informante será citado dentro de un plazo máximo de siete días hábiles.

Las conversaciones se desarrollarán en una ubicación en la que pueda garantizarse la confidencialidad.

Se solicitará el consentimiento del informante para la grabación de la conversación, y se le informará de sus derechos conforme a la normativa de protección de datos de carácter personal.

La información deberá documentarse mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, siempre que el informante preste su consentimiento, o a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.

Se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción del mensaje.

VII. Derechos de la persona que informa de las irregularidades

Los informantes gozarán de los siguientes derechos:

- Protección de su identidad. A los informantes se les informará de forma expresa de que su identidad será en todo caso reservada y que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros, salvo en las excepciones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

- Al anonimato, en caso de que lo desee.

- Acuse de recibo de la comunicación en el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

- Ser informado por escrito sobre el resultado del trámite de admisión de la información.

- Ser informado por escrito del resultado de las investigaciones en el plazo de máximo de 3 meses desde la comunicación, salvo casos de especial complejidad, en los que, por acuerdo motivado, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de tres meses adicionales.

- Podrá indicarse un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, pudiendo, asimismo, renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de las actuaciones que se deriven de su comunicación.

- Ser informado sobre la identidad del responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

VIII. Tramitación de las informaciones

1. Recepción y registro

Una vez recibida la comunicación, en un plazo no superior a siete días naturales desde dicha recepción, se procederá a acusar recibo, a menos

que aquella sea anónima, que el informante expresamente haya renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación o que el responsable del Sistema considere razonablemente que el acuse de recibo de la información comprometería la protección de la identidad del informante.

En el acuse de recibo se informará de los derechos que asisten durante el transcurso de la investigación a la persona que haya efectuado la comunicación de la irregularidad, relacionados en el apartado VII.

Se llevará un registro de todas las comunicaciones recibidas. Recibida una comunicación, será dada de alta en un libro-registro, asignándole un código de identificación. En el registro se harán constar los siguientes datos:

- código de identificación
- fecha de recepción
- datos de contacto del informante, en su caso
- hechos comunicados
- actuaciones desarrolladas
- medidas adoptadas
- fecha de cierre.

El acceso al registro estará restringido exclusivamente al personal designado por el responsable del Sistema. Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

2. Admisión

Registrada la información, el responsable del Sistema deberá efectuar una evaluación previa dirigida a la comprobación de la veracidad de lo comunicado y a la obtención de evidencias.

Asimismo, deberá comprobar si aquella expone hechos o conductas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Sistema interno de información.

A tal fin, el responsable del Sistema podrá ponerse en contacto con el informante para obtener aclaración y documentación adicional que considere relevante. Podrá formular preguntas al informante, que podrán incluir cuestiones relativas al lugar de la irregularidad, el momento en el que se ha producido, las personas que pueden estar involucradas, si se ha remitido anteriormente esta información a través de otros canales externos, si la dirección u otras personas de la organización están involucradas, si existe algún riesgo para la persona informante o para las demás, si se pueden aportar documentos adicionales para apoyar la información, si hay otras personas de contacto o si ha habido intentos de disuasión por parte de otras personas, entre otras.

Realizado este análisis preliminar, el responsable del Sistema decidirá:

a) Inadmitir la comunicación, en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.

2. Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación del Sistema interno de información.

3. Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, a juicio del responsable del Sistema, indicios racionales de haberse

obtenido mediante la comisión de un delito. En este último caso, además de la inadmisión, se remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.

4. Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto. En estos casos, el responsable del Sistema notificará la resolución de manera motivada.

La inadmisión se comunicará al informante, salvo que hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

b) Admitir a trámite la comunicación.

La admisión a trámite se comunicará al informante, salvo que hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

d) Remitir la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.

3. Instrucción

La instrucción comprenderá todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

Una vez admitida a trámite la solicitud, el responsable del Sistema designará al técnico o técnicos que hayan de llevar a cabo las actuaciones correspondientes.

El responsable del Sistema, en el ejercicio de las funciones previstas en esta Orden, tendrá el carácter de autoridad pública y gozará de completa independencia.

Las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia prestarán su colaboración al responsable del Sistema, a los técnicos que designe, así como a la Sección de Calidad y Auditoría Interna, facilitando cuantos datos, antecedentes, documentos e informaciones sean precisos para el mejor desarrollo de su cometido.

Las actuaciones de comprobación podrán incluir, entre otras, las siguientes preguntas:

- ¿Se ha denunciado previamente la irregularidad?
- ¿Cómo obtuvo el denunciante la información?
- ¿La información es de primera mano o proviene de rumores?
- ¿Hay disponible más información que la corrobore?
- ¿Cuándo sucedió la irregularidad o está a punto de suceder?
- ¿Cuál es la naturaleza de la irregularidad (es decir, tipo, frecuencia, prevalencia, función y antigüedad de los sujetos de la denuncia)?
- ¿Existe una necesidad inmediata de cesar las actividades?
- ¿Existe un riesgo inmediato para la salud o la seguridad?
- ¿Existe un riesgo inmediato para los derechos de las personas o el medio ambiente?

- ¿Existe una necesidad inmediata de asegurar y proteger las pruebas antes de eliminarlas o destruirlas? ¿Existe algún riesgo para las funciones, servicios o reputación de la organización?
- ¿La continuidad de las actividades se verá afectada por la denuncia que se está investigando?
- ¿Cómo se puede gestionar este proceso de evaluación, asegurando al mismo tiempo la confianza, la protección y la imparcialidad?
- ¿Existe la posibilidad de que se denuncie la irregularidad fuera de la organización?

La persona afectada deberá ser informada por escrito:

a) De las acciones u omisiones que se le atribuyen. Dicha comunicación podrá efectuarse en el trámite de audiencia si se considera que su aportación con anterioridad pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de las pruebas.

b) De su derecho a la defensa.

c) De su derecho a la presunción de inocencia.

d) De su derecho a la protección al honor, mediante la preservación de su identidad y la garantía de la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

e) De su derecho a ser oída y a presentar alegaciones por escrito en cualquier momento del procedimiento y, en cualquier caso, en el trámite de audiencia.

f) De su derecho al tratamiento de datos personales.

La instrucción comprenderá, siempre que sea posible, una entrevista con la persona afectada en la que, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar aquellos medios de prueba que considere pertinentes para su defensa.

A fin de garantizar el derecho de defensa de la persona afectada, la misma tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado.

4. Terminación de las actuaciones

Concluidas todas las actuaciones, el responsable del Sistema emitirá un Informe que contendrá al menos:

- La exposición de los hechos relatados junto con la información de registro de la comunicación.

- Las actuaciones realizadas con el fin de comprobar la verosimilitud de los hechos.

- Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y valoración de los hechos y los indicios que las sustentan.

El informe concluirá con la adopción de alguna de las decisiones siguientes:

a) Archivo del expediente, que será notificado al informante y a la persona afectada. En estos supuestos, el informante tendrá derecho a la protección prevista en el ordenamiento, salvo que se concluyera en la instrucción que la información debería haber sido inadmitida.

b) Remisión al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, así resultase del curso

de la instrucción. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, lo remitirá a la Fiscalía Europea.

c) Traslado de todo lo actuado a la autoridad u organismo que se considere competente para su tramitación.

d) Traslado al titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para el inicio, en su caso, de un procedimiento disciplinario.

El plazo de máximo para dar respuesta al informante sobre el resultado de las investigaciones será de 3 meses desde la comunicación, salvo casos de especial complejidad, en los que, por acuerdo motivado, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de tres meses adicionales.

IX. Medidas de protección de la persona que informa de las irregularidades

Las personas que comuniquen infracciones tendrán derecho a la protección en los términos previstos en el Título VII de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Las medidas de protección del informante previstas en dicha ley también se aplicarán, en su caso, específicamente a los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.

X. Protección de datos personales

Los tratamientos de datos personales que deriven de la gestión del canal interno de información se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y disposiciones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4120 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 1.º.

BDNS (Identif.): 705647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705647>)

Primero. Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas de economía social, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Subvencionar a las empresas de economía social que incorporen, a partir del día 1 de octubre del año 2022 socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa, siempre que en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en las mismas concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Trabajadores por cuenta ajena de la sociedad, con contrato laboral vigente antes del día 1 de octubre del año 2022, admitidos a partir de esa fecha como socios trabajadores.

b) Personas desempleadas, inscritas en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de octubre del año 2022.

c) Trabajadores por cuenta ajena de sociedades mercantiles, con contrato laboral vigente antes del día 1 de octubre del año 2022, incorporados a partir de esa fecha como socios trabajadores de empresas de economía social surgidas de la transformación de la sociedad mercantil. En las sociedades mercantiles deben concurrir a la vez las siguientes situaciones económicas: Que existan pérdidas económicas en los dos últimos ejercicios anteriores a 2023 y que el importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio sea como máximo el 70% a la registrada en el penúltimo ejercicio.

d) Jóvenes menores de 30 años desempleados, inscritos en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de octubre del año 2022, que se incorporen como socios trabajadores a partir del día 1 de octubre del año 2022.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia (BORM nº 119, de 25.05.2023).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial es de 2.825.276,00 euros, siendo las cuantías de la subvención las siguientes:

1. Si la aportación al capital del socio trabajador por el que se solicita subvención es igual o superior a 1.000,00 euros, las cuantías de ayuda a conceder serán las siguientes:

a) De siete mil euros (7.000,00 euros) por cada socio trabajador incorporado a la sociedad.

Si la persona incorporada es mujer la cuantía será de ocho mil quinientos euros (8.500,00 euros).

b) De nueve mil quinientos euros (9.500,00 euros) en el caso de persona con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

c) De diez mil euros (10.000,00 euros) por cada joven menor de 30 años desempleado, inscrito en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

d) De once mil quinientos euros (11.500,00 euros) en el caso de personas con discapacidad.

2. Si la aportación al capital del socio trabajador por el que solicita subvención es inferior a 1.000,00 euros, el importe de la subvención a conceder se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$S = C \times A / 1.000$$

Siendo:

S = Subvención a conceder por cada nuevo socio trabajador incorporado.

C = Subvención que corresponde al socio trabajador por pertenecer a un determinado colectivo (7.000, 8.500, 9.500, 10.000, u 11.500 euros).

A = Capital suscrito por el socio trabajador por el cual se solicita subvención, incluido la transmisión de aportaciones o participaciones cuando sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de su titular.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Podrán acogerse a la presente orden las acciones llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2022 y el día 30 de septiembre de 2023.

De acuerdo con la Disposición transitoria única, se podrán subvencionar a aquellas empresas que habiendo presentado solicitud acogiéndose a la Orden de 26 de julio de 2022, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2022, no pudieron ser atendidas por falta de



consignación presupuestaria, debiendo presentar la correspondiente solicitud y la documentación que no conste en el expediente del año 2022.

Como máximo se subvencionarán seis (6) socios trabajadores por empresa, y sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

Murcia, 28 de junio de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4121 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 2.º.

BDNS (Identif.): 705660

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705660>)

Primero. Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas de Economía Social, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Financiar las aportaciones dinerarias realizadas por cada socio trabajador que constituya la sociedad y/o que incremente el capital social escriturado de la empresa en cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros), debiendo estar desembolsado en su totalidad.

También será objeto de subvención la transmisión de aportaciones o participaciones cuando sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de su titular.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia (BORM nº 119, de 25.05.2023).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 950.000,00 euros. La ayuda a conceder por cada socio trabajador será de hasta el 25% del capital suscrito y desembolsado, y como máximo de cuatro mil euros (4.000,00 euros) por socio.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Las aportaciones dinerarias deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2022 y el día 30 de septiembre de 2023



y deberán ser depositadas en una entidad de crédito a nombre de la empresa de economía social en concepto de aportaciones al capital social.

Como máximo se subvencionarán seis (6) socios trabajadores por empresa, y sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

Murcia, 28 de junio de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4122 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 3.º.

BDNS (Identif.): 705675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705675>)

Primero. Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas de Economía Social, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Financiar las inversiones, realizadas y pagadas desde el día 1 de octubre del 2022, en activos fijos nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados. Si la mayoría de los socios trabajadores provienen de un expediente de regulación de empleo el proveedor podrá ser la empresa afectada por dicha regulación, en cuyo caso la actividad económica podrá ser distinta a la venta de bienes usados.

Financiar los intereses generados por los préstamos concedidos por entidades de crédito destinados a la inversión subvencionable.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia (BORM nº 119, de 25.05.2023).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 2.500.000,00 euros, y las ayudas consistirán en:

a) Subvención a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión subvencionable, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios de una cuantía de al menos un 25% de la inversión subvencionable.

b) Subvenciones financieras de hasta el 50% del total de los intereses generados por el préstamo concedido por una entidad de crédito durante 2022 y 2023 destinado a la inversión subvencionable.

Subvención máxima por entidad solicitante 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos

La inversión mínima para tener derecho a la subvención será de 12.000,00 euros excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable.

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Murcia, 28 de junio de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4123 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023. Programa 4.º.

BDNS (Identif.): 705678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705678>)

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales de Economía Social de carácter sectorial e intersectorial, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Subvencionar, a las organizaciones empresariales de economía social, la asistencia técnica prestada a las sociedades cooperativas y sociedades laborales para su constitución, siempre que se solicite su inscripción en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día 1 de octubre del año 2022.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia (BORM nº 119, de 25.05.2023).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 140.000,00 euros, y la cuantía máxima a subvencionar será de mil euros (1.000,00 euros) por asistencia técnica y empresa asistida.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Murcia, 28 de junio de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4124 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de convocatoria de subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2023. Programa 5.º.

BDNS (Identif.): 705683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705683>)

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales de Economía Social de carácter sectorial e intersectorial, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la Economía Social en la Región de Murcia, para la representación y defensa de sus intereses, el desarrollo de fines comunes y la difusión de su labor en la sociedad.

Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes, los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados, así como los gastos derivados de acciones de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades de las empresas de economía social.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social de la Región de Murcia (BORM nº 119, de 25.05.2023),

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 842.500,00 euros.

La subvención máxima por expediente se obtendrá aplicando la siguiente distribución:

Número de empresas asociadas (E)	Subvención (euros)
E mayor de 600	246.000,00
E mayor o igual a 81 y menor o igual a 600	114.000,00
E mayor o igual a 41 y menor o igual a 80	97.000,00
E mayor o igual de 20 y menor o igual a 40	50.000,00

Si existiesen remanentes de fondos disponibles, se continuará la distribución ordenando los expedientes de mayor a menor teniendo en cuenta la media de la plantilla de trabajadores fijos con contrato de trabajo indefinido y a jornada del año 2022, y se distribuirán los créditos por ese orden.

La subvención máxima por expediente se obtendrá aplicando la siguiente distribución:

Número de trabajadores fijos (T)	Subvención (euros)
T mayor o igual a 25	80.000,00
T mayor o igual a 15 y menor o igual a 24	63.000,00
T mayor o igual a 10 y menor o igual a 14	52.000,00
T mayor o igual a 2 y menor o igual a 9	15.000,00
T igual a 1	5.500,00

La subvención máxima por expediente será la suma de los créditos asignados en la primera y en la segunda ordenación.

Si una vez distribuidos los fondos según lo establecido en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se distribuirán entre los solicitantes de forma proporcional al número de empresas asociadas a cada organización empresarial a fecha 31 de diciembre del año 2022.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará al mes de su entrada en vigor.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Murcia, 28 de junio de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

4125 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la entidad Adhara Asociación VIH/SIDA en materia de voluntariado para el desarrollo del programa de voluntariado "Pares" en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia.

Visto el convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la entidad Adhara Asociación VIH/SIDA en materia de voluntariado para el desarrollo del programa de voluntariado "Pares" en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la entidad Adhara Asociación VIH/SIDA en materia de voluntariado para el desarrollo del programa de voluntariado "pares" en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 1 de junio de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la entidad Adhara Asociación VIH/SIDA en materia de voluntariado para el desarrollo del programa de voluntariado "Pares" en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia

De una parte, D. Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud y en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 8.1 d), expresamente facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 17 de mayo de 2023, con domicilio en Calle Central nº 7, Edificio Habitamia I, Espinardo-Murcia y CIF 8050008E.

De otra parte, D. Jesús García Carrillo, en nombre y representación de ADHARA Asociación VIH/sida, en su calidad de Presidente, Asociación declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior en 2011, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 587100 y en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia y autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 20 de enero de 2023.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas.

Exponen:

I.- La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 18.16 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, prevé, como una de las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud y órganos competentes en cada caso, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, recoge en su artículo 2 apartados a) y d) como principios que la informan, la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad efectiva y calidad, así como la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

II.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su artículo 2 apartado e) recoge como principio informador de los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la CARM, el de la mejora continuada de la calidad de la asistencia sanitaria, con especial atención a la infancia y a las

personas ancianas y disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, así como a todos aquellos colectivos que, por su propia patología o implicaciones sociosanitarias, lo precisen.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, una de las formas de lograr un buen nivel de calidad en la prestación de los servicios sanitarios consiste en la humanización de la asistencia sanitaria. La dimensión humana de la atención sanitaria y la personalización de dicha asistencia, son aspectos esenciales para la construcción de un sistema sanitario cercano y de calidad integral, cuya consecución resulta prioritaria cuando los destinatarios de esa asistencia humanizada son las personas afectadas por VIH/SIDA.

III.- Adhara Asociación VIH/sida, según lo establecido en sus Estatutos, es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo primordial o finalidad genérica la promoción de acciones de carácter comunitario que contribuyan a ofrecer la información adecuada para la prevención del VIH/sida, hepatitis virales y otras ITS en poblaciones vulnerables, mejorando la inserción socio-laboral y la calidad de vida de las personas afectadas y las de su entorno, fomentando el diagnóstico precoz del VIH, incidiendo en la reducción del riesgo y tratando de eliminar el estigma y la discriminación que acompañan al VIH/sida y a las personas afectadas por él.

La Asociación tiene experiencia en la puesta en marcha de programas en hospitales, en los que da cumplimiento a los objetivos enmarcados en sus Estatutos, entre ellos el "Programa de prevención y promoción de la salud a través de la educación por pares en contexto hospitalario, con profesionales y personal voluntariado específicamente formado en VIH/sida y otras ITS".

Y en virtud de lo expuesto, es interés común de las partes actuar e incidir en todos los aspectos comunes que contribuyan a la atención integral de los pacientes, acompañamiento y promoción de la salud, por lo que ambas partes prestan su conformidad a la formalización del presente convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, a través del Área I de Salud (Murcia-Oeste)-Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y Adhara Asociación VIH/sida para el desarrollo del Programa de voluntariado "Pares" en dicho hospital.

"Pares" es un programa de prevención y promoción de la salud a través de la educación en el contexto hospitalario, está dirigido a pacientes, cuidadoras y familiares que tiene por objetivos:

1. Facilitar a las y los pacientes el afrontamiento de los aspectos sociales, personales, familiares, y laborales de la infección por VIH o coinfección por VHC.
2. Aumentar la información y formación de pacientes en relación a hábitos de vida saludables, adherencia al tratamiento, manejo afectos adversos y apoyo emocional.

3. Participar y colaborar con el Equipo Sanitario en la atención integral de los pacientes, sin que dicha colaboración interfiera en la asistencia de los profesionales sanitarios y en ningún caso supla la actividad de los profesionales del Hospital.

Para su desarrollo, Adhara Asociación VIH/sida pondrá a disposición del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", personal voluntario con formación y con funciones de "educador par" formado como experto en el área de VIH/sida.

Segunda. Actividades del Programa de voluntariado.

Las actividades concretas a desarrollar en el Hospital, así como los turnos a establecer, y el número de voluntarios por turnos, serán fijadas al inicio del plazo de vigencia del Convenio y en su caso, de cualquiera de sus prórrogas; por consenso mutuo entre ambas Instituciones, debiendo ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones por parte de la Asociación:

Adhara Asociación VIH/sida desarrollará a través de las personas voluntarias que colaboran en la misma, los programas establecidos y consensuados con el centro y aprobados por la Comisión de Seguimiento del Convenio, donde se establecerán los turnos, horarios y actividades, que se darán a conocer a los destinatarios de la acción voluntaria.

"Los educadores pares" como personal voluntario, llevarán a cabo, en el marco del presente convenio de colaboración:

- Acompañamiento y apoyo por parte de "educadores pares" a personas diagnosticadas de VIH/sida que así lo soliciten en coordinación con el personal sanitario/no sanitario del Hospital.
- Acompañamiento a lo largo del proceso que inician.
- Atención personalizada en diferentes áreas; información objetiva sobre los aspectos relativos a la infección por VIH/sida, promoción de conductas de salud, auto cuidado y reducción de comportamientos de riesgo.
- Intervención individualizada tendente hacia la adherencia al tratamiento antirretroviral.
- Apoyo emocional, a través del manejo de la autoestima y reducción del estigma. "El educador par" sirve como persona referente con un buen estado de salud y vida completamente normalizada.
- Información sobre los servicios propios de Adhara y otros recursos específicos para personas con VIH/Sida (casas de acogida, ONG, etc.).

La Asociación recabará de los participantes en el programa, la firma de un consentimiento por escrito del paciente para realizar los objetivos del Convenio.

En ningún caso las personas voluntarias podrán realizar tareas correspondientes a los profesionales del centro sanitario.

En ningún caso el voluntario podrá ejercer como cuidador principal (entendiendo por cuidador principal a la persona de referencia vinculada con el paciente y que atiende las necesidades de cuidados para las actividades básicas de la vida diaria y para el fomento de su autonomía) así mismo, no podrá dar ningún tipo de información sanitaria sobre la situación clínica del paciente,

guardando la debida confidencialidad respecto de la información conocida en el desarrollo de su actividad.

Las actividades y funciones que realicen las personas voluntarias en el marco del presente convenio de colaboración, en ningún caso supondrán una relación civil, laboral, funcionarial o mercantil con el Servicio Murciano de Salud.

2. Obligaciones por parte del Servicio Murciano de Salud:

- El acceso al programa de voluntariado "Pares" se realizará cuando exista una petición previa y expresa del paciente.
- El centro sanitario informará a las personas que hayan mostrado interés en la participación en el programa el contacto con "el Educador Par" de la asociación en el contexto hospitalario.
- La información a suministrar por los profesionales será la estrictamente necesaria para facilitar el acceso al programa al paciente y a la asociación.

Cuarta. Deberes de los voluntarios y de la Asociación.

Adhara y las personas voluntarias que participen en las acciones previstas en el presente Convenio tendrán los siguientes deberes:

- Seguir las directrices del Servicio Murciano de Salud y del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", en los programas de intervención desarrollados al amparo de este convenio.
- Actuar en coordinación con los servicios de información y atención al paciente en todas las actividades que se vayan a realizar.
- Realizar una formación inicial de calidad del voluntario y una formación continuada durante la actuación.
 - Cumplir las normas de higiene y de comunicación adecuada y respetuosa.
 - Respetar las normas internas de funcionamiento de los centros sanitarios.
 - Respetar la decisión de pacientes y familiares de aceptar y participar o no en sus actividades.
- Garantizar en todas las visitas el derecho a la intimidad y confidencialidad de los pacientes, familiares o allegados.
- Aportar el personal voluntario y los medios que resulten necesarios, según el mejor criterio de la institución, para la correcta atención a los pacientes, garantizando la continuidad de las actuaciones.
- Proveer de tarjeta identificativa y vestuario propio a los voluntarios, así como velar por que lleven visible la tarjeta.
- Designar una persona que ejercerá las labores de coordinación del voluntariado y que será responsable de la actuación de sus miembros y la interlocutora válida ante el representante nombrado por el centro, a quien aportará con carácter previo al inicio de las actividades objeto del convenio la identificación de la persona o personas que puedan llevar a cabo dichas actividades en el centro durante su vigencia, o los cambios que se produzcan.
- Remitir a la comisión de seguimiento, una memoria anual en la que se incluyan las actividades desarrolladas durante el año anterior.

Quinta.- Financiación.

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para el Servicio Murciano de Salud. Adhara asociación facilitará todos los recursos para el desarrollo de los programas y actividades objeto de este convenio.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal.

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la normativa europea y española concordante], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio de las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento.

ADHARA Asociación se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del convenio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto.

Asimismo, se compromete a observar el secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del convenio, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación.

En todo caso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ADHARA Asociación solicitará a los pacientes su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos personales en el fichero correspondiente.

En el supuesto de que ADHARA Asociación destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente convenio, responderá de las infracciones recogidas en los artículos 70 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en que hubiera incurrido.

Séptima.- Protección del menor.

En el caso de que la actividad desarrollada por los voluntarios afecte a menores de edad, se aplicará la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, cuyo artículo 57.1 establece que será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá

acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, antes del inicio de la actividad la institución aportará una declaración responsable indicando que solicita y dispone de todos los certificados de delitos de naturaleza sexual de los empleados que traten con pacientes menores de edad, poniendo a disposición del Servicio Murciano de Salud la información correspondiente.

Los datos establecidos en los certificados antes mencionados deberán ser tratados por la institución de acuerdo con la normativa especificada, sobre protección de datos de carácter personal.

Será requisito imprescindible para realizar cualquier actuación sobre los menores la autorización previa de sus padres o tutores, así como en el supuesto de menores cuya tutela corresponda al Servicio de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de este Servicio.

Octava.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el desarrollo del presente convenio y para resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la interpretación y aplicación del mismo, se crea una comisión mixta de seguimiento cuya composición será la siguiente:

Por parte del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca":

- El Director Gerente del Hospital o persona en quien delegue
- La Dirección Médica del Hospital, o persona en quien delegue
- La Dirección de Enfermería, o persona en quien delegue.

Por parte de Adhara Asociación

- El Presidente de la Asociación, o persona en quien delegue
- 2 personas designadas por la asociación

Serán funciones de la citada comisión:

- Estudiar las propuestas de actuaciones.
- Velar por el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo de acuerdo con el objeto del convenio, así como su seguimiento y evaluación.
- Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en la interpretación y aplicación del convenio.

La comisión se constituirá en el primer mes a partir de la firma del convenio.

Se reunirá con carácter ordinario en el mes de diciembre y en el mes de mayo de cada año, o en fecha cercana a los mismos y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite cualquiera de las partes, comunicando previamente los asuntos a tratar.

El funcionamiento de la comisión se regulará por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán ser convocados, además de los miembros de la comisión, aquellos expertos que requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Novena.- Personal.

Será de aplicación al personal voluntario de Adhara asociación lo establecido en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se deberá aportar certificación de inscripción en el

Registro de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, de conformidad a lo señalado en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, de Voluntariado en la Región de Murcia.

Dicho personal deberá aportar un certificado de estar inmunizados de SARS-Cov-2 (COVID-19) y un compromiso de vacunarse contra la gripe o enfermedades similares siempre que así lo requiera el desarrollo del Proyecto e ir debidamente identificados por medio de una tarjeta o carnet visible proporcionado por la Fundación.

La Asociación deberá proveer de seguro de accidentes y cobertura de responsabilidad civil por riesgos derivados directamente de su actividad en el Proyecto.

El personal de la Asociación actúa bajo vinculación jurídica con la citada entidad y no tiene ninguna relación contractual con el Servicio Murciano de Salud en cumplimiento de la legislación vigente. La Asociación garantiza la indemnidad del Servicio Murciano de Salud ante supuestos de incumplimiento de la normativa aplicable a la relación de la institución con su personal.

La actividad del personal aportado por la Asociación para el desarrollo del convenio será complementaria a la labor desarrollada en el centro sanitario y en ningún caso sustituirá ni interferirá en la labor de los profesionales sanitarios de dicho centro. Dicho personal deberá ir acreditado mediante uniforme específico y/o una tarjeta de identificación personal e intransferible expedida por la Asociación.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Décima.- Vigencia y prórroga del convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su perfección por la prestación del consentimiento de las partes, conforme establece el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entendiéndose como fecha de dicho consentimiento la del día en que el mismo es suscrito por el último de sus firmantes.

En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por periodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.- Causas de resolución del convenio.

Son causas de resolución de este convenio:

a) El acuerdo unánime y escrito de todos los firmantes.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate y en ningún

caso superior a dos meses, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Cualquier otra causa prevista legalmente.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. El acuerdo sobre la continuidad de actividades deberá respetar la legislación vigente y, en su caso, la resolución judicial recaída.

Duodécima.- Régimen Jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el capítulo sexto del título preliminar, artículos 47 a 53, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el convenio queda excluido de la aplicación de dicha ley, si bien se somete a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según establece el artículo 4, así como a las normas generales de derecho administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Decimotercera.- Solución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula séptima de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman electrónicamente en Murcia el 31 de mayo 2023 el presente documento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo y por Adhara Asociación VIH/SIDA, el Presidente, Jesús García Carrillo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4126 Corrección de error de la Orden de 21 de junio de 2023 por la que se publica la relación de parcelas admitidas de conformidad con la Orden de 14 de abril de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2023, previstas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre para la Aplicación del Programa de Apoyo 2019-2023 al Sector Vitivinícola Español.

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 2023 por la que se publica la relación de parcelas admitidas de conformidad con la Orden de 14 de abril de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2023, previstas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre para la aplicación del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 144, de fecha 24 de junio de 2023, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Uno. El Anexo I de la Orden de 21 de junio de 2023 se sustituye por el siguiente:

Anexo 1.

NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****1325**	30	43	96	79	3	16.660,87
****1325**	30	43	96	79	20	8.846,07
****1325**	30	43	96	79	22	2.864,03
****7109**	30	43	50	136	1	7.837,87
****7109**	30	43	50	204	6	1.666,37
****7109**	30	43	50	206	1	1.736,38
****7109**	30	43	121	211	1	3.194,11
****7109**	30	43	121	251	1	2.820,05
****6796**	30	43	52	70	1	9.252,45
****6796**	30	43	52	234	1	5.125,60
****4698**	30	22	175	15	1	5.569,01
****4698**	30	22	180	84	2	4.254,76
****4698**	30	22	180	84	4	1.790,08
****4049**	30	43	47	157	2	1.676,07
****4049**	30	43	47	157	3	1.337,23
****4313**	30	43	47	157	1	2.267,92
****4313**	30	43	47	157	4	1.882,84
****6744**	30	43	68	44	2	11.580,68
****6744**	30	43	68	44	30	12.169,84
****6744**	30	43	68	44	31	4.669,11
****7876**	30	22	188	60	6	282,90
****7876**	30	22	188	60	1	2.306,38
****7876**	30	22	188	60	5	540,98
****3460**	30	43	9	67	1	2.215,37
****3379**	30	43	91	74	1	9.221,59
****3379**	30	43	91	74	11	730,27
****3379**	30	43	91	74	15	2.642,69
****3379**	30	43	91	74	16	1.421,80
****3379**	30	22	5	17	5	623,57
****8457**	30	1	1	110	1	2.129,50
****8457**	30	1	2	496	1	492,24
****8457**	30	1	2	496	4	36,93
****8457**	30	1	3	921	1	72,93
****8457**	30	1	3	921	2	51,70
****8457**	30	1	3	921	3	51,69
****8457**	30	1	3	942	1	2.744,60
****8457**	30	1	5	201	23	836,92



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****8457**	30	1	5	201	24	159,99
****8457**	30	1	5	201	25	185,19
****8222**	30	43	76	20	25	4.157,97
****4764**	30	22	85	57	1	10.029,44
****4764**	30	22	85	57	3	704,39
****4764**	30	22	90	94	2	906,25
****4764**	30	22	92	134	1	1.338,21
****2459**	30	22	216	53	2	598,23
****2459**	30	22	216	53	3	677,99
****2459**	30	22	216	53	4	578,29
****2459**	30	22	216	53	5	368,91
****2459**	30	22	216	57	2	628,14
****2459**	30	22	216	57	3	588,26
****2459**	30	22	216	58	1	2.959,43
****3460**	30	43	9	75	1	1.057,76
****4616**	30	22	197	46	1	423,07
****4616**	30	22	197	67	3	1.655,71
****7876**	30	22	188	56	7	579,42
****7876**	30	22	188	56	4	605,16
****6928**	30	43	47	128	1	5.634,69
****6928**	30	43	47	158	1	5.336,94
****6928**	30	43	47	159	1	4.827,54
****0457**	30	22	121	10	1	3.159,82
****0457**	30	22	121	14	2	2.229,63
****6747**	30	43	86	202	2	222,91
****6707**	30	22	14	216	1	12.110,85
****2679**	30	22	180	47	4	5.592,45
****2679**	30	22	180	47	6	5.370,18
****2679**	30	22	180	47	8	36,60
****8051**	30	43	10	12	1	1.054,32
****8051**	30	43	11	98	1	3.346,42
****8051**	30	43	11	98	5	349,63
****8051**	30	43	11	100	1	1.731,48
****8051**	30	43	11	197	1	2.005,91
****8051**	30	43	13	128	1	6.008,68
****6561**	30	22	159	15	1	2.899,78
****6561**	30	22	158	38	1	3.474,17
****6561**	30	22	159	7	1	33,18
****6747**	30	43	86	189	12	1.071,74



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****6747**	30	43	85	9	1	335,44
****6747**	30	43	85	10	3	361,31
****6747**	30	43	85	11	3	332,48
****6747**	30	43	86	35	1	473,45
****6747**	30	43	86	36	1	454,69
****6747**	30	43	86	189	6	1.081,10
****6599**	30	43	55	145	1	4.457,54
****6599**	30	43	57	36	1	260,88
****6599**	30	43	57	115	1	1.985,89
****8241**	30	43	3	53	7	914,00
****8241**	30	43	3	53	8	5.058,47
****8241**	30	43	3	54	1	701,06
****8241**	30	43	3	62	1	5.536,93
****8241**	30	43	3	62	3	257,29
****8241**	30	43	3	63	1	1.288,48
****6851**	30	43	97	18	1	3.909,44
****6851**	30	43	97	23	1	6.259,52
****6851**	30	43	97	23	2	86,36
****3383**	30	43	55	25	10	1.678,46
****7083**	30	22	26	91	2	274,27
****7083**	30	22	26	91	3	149,85
****7083**	30	22	26	112	1	355,35
****0093**	30	1	3	945	1	5.415,24
****4501**	30	22	156	116	7	547,05
****7083**	30	22	18	394	2	655,46
****7083**	30	22	18	394	3	367,42
****7083**	30	22	19	81	1	1.501,90
****7650**	30	22	2	134	3	3.561,76
****7650**	30	22	2	134	4	1.770,88
****7650**	30	22	12	118	1	3.472,79
****7652**	30	22	203	27	6	60,49
****7652**	30	22	203	27	7	242,38
****7652**	30	22	203	35	1	1.784,01
****7652**	30	22	203	35	6	7,69
****7652**	30	22	203	43	2	1.331,35
****7652**	30	22	203	60	1	144,01
****7083**	30	22	26	72	1	464,60
****7083**	30	22	26	91	1	321,63
****2497**	30	22	203	19	16	380,61



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****2497**	30	22	203	19	19	984,23
****6715**	30	43	6	27	1	5.446,81
****6715**	30	43	6	30	1	17.674,20
****1346**	30	43	121	92	1	1.706,57
****1346**	30	43	121	99	1	4.917,66
****1346**	30	43	121	99	8	2.194,45
****4335**	30	43	47	220	1	1.230,60
****4070**	30	43	29	12	1	3.103,90
****4070**	30	43	29	19	1	2.204,25
****4070**	30	43	29	58	1	1.020,07
****4070**	30	43	29	58	3	1.768,54
****4070**	30	43	29	79	1	2.471,92
****4070**	30	43	29	172	1	1.400,20
****4070**	30	43	50	17	1	839,56
****7652**	30	22	13	171	18	22,21
****7652**	30	22	13	293	2	111,05
****7652**	30	22	203	27	3	357,05
****6592**	30	22	14	229	3	2.001,04
****6592**	30	22	14	229	7	237,08
****6592**	30	22	14	244	1	356,67
****4502**	30	22	25	33	2	4.986,01
****4502**	30	22	25	34	2	3.843,36
****6553**	30	22	170	4	3	472,83
****6553**	30	22	170	4	7	1.037,19
****6553**	30	22	170	7	2	1.171,67
****6553**	30	22	176	5	1	1.016,52
****6553**	30	22	177	5	2	22,36
****6553**	30	22	177	5	3	724,17
****1313**	30	22	33	24	1	9.926,18
****6747**	30	43	88	240	1	237,70
****6747**	30	43	88	240	3	119,25
****6952**	30	22	4	24	1	5.850,31
****6952**	30	22	4	25	3	238,71
****6952**	30	22	216	11	3	147,31
****1687**	30	29	10	11	5	12.590,77
****2599**	30	22	215	85	2	1.036,59
****2599**	30	22	215	88	2	1.127,64
****2599**	30	22	215	88	8	239,72
****5000**	30	1	3	917	1	6.001,32



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****5000**	30	1	3	953	1	2.735,71
****5000**	30	1	3	953	6	2.654,17
****0146**	30	29	10	18	1	20.429,08
****0146**	30	29	10	19	5	3.381,04
****8222**	30	43	76	2	5	5.423,85
****8222**	30	43	76	1	5	104,13
****8222**	30	43	76	20	5	1.154,12
****9044**	30	22	14	238	1	5.708,14
****7652**	30	22	13	168	1	410,59
****4797**	30	22	219	2	1	771,41
****4797**	30	22	219	3	1	697,08
****4797**	30	22	219	245	1	1.945,70
****1257**	30	22	159	99	4	22,03
****0062**	30	22	64	66	2	1.585,07
****6747**	30	43	87	71	1	503,65
****6747**	30	43	87	86	1	369,43
****6747**	30	43	88	191	1	1.103,14
****1257**	30	22	158	37	2	745,29
****1257**	30	22	159	53	1	1.551,96
****4554**	30	22	142	142	4	5.330,49
****4502**	30	22	25	50	2	329,24
****3365**	30	43	120	71	2	4.571,18
****3365**	30	43	120	72	2	644,32
****3365**	30	43	120	73	1	2.094,65
****3365**	30	43	77	132	2	2.642,86
****3365**	30	43	77	132	3	729,07
****3365**	30	43	77	129	1	5.067,00
****3365**	30	43	77	90	1	893,06
****3365**	30	43	77	89	1	1.111,87
****7083**	30	22	26	126	1	690,31
****7083**	30	22	26	179	2	822,73
****7083**	30	22	26	262	1	1.089,80
****7083**	30	22	26	262	3	724,31
****1302**	30	22	33	18	2	16.752,61
****6730**	30	22	34	76	2	6.633,41
****6730**	30	22	45	202	1	11.603,09
****6730**	30	22	45	203	1	807,20
****1550**	30	22	104	61	1	1.545,20
****1550**	30	22	104	64	2	2.347,68



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****1550**	30	22	104	66	2	947,46
****1550**	30	22	105	74	2	1.123,75
****1550**	30	22	105	74	3	446,73
****1550**	30	22	170	134	10	312,99
****6592**	30	22	14	244	2	76,39
****6592**	30	22	80	110	4	737,28
****6592**	30	22	137	116	1	117,97
****6592**	30	22	137	120	1	184,95
****7147**	30	22	104	52	5	2.360,22
****7147**	30	22	104	45	4	839,41
****7147**	30	22	104	60	2	3.193,81
****7147**	30	22	160	83	2	933,56
****4704**	30	22	166	60	1	678,67
****4704**	30	22	166	60	3	127,88
****6501**	30	22	33	23	4	5.451,47
****6501**	30	22	33	104	4	5.655,14
****6501**	30	22	33	105	4	2.871,60
****5729**	30	22	208	62	1	19.933,67
****4044**	30	22	190	30	2	2.273,46
****4044**	30	22	190	30	4	2.896,81
****4044**	30	22	190	30	13	363,86
****4044**	30	22	190	30	14	3.033,49
****6911**	30	22	34	13	1	3.935,84
****6911**	30	22	34	14	20	894,27
****6911**	30	22	34	15	2	3.425,05
****6911**	30	22	34	99	5	5.437,49
****6911**	30	22	34	100	3	2.766,62
****6911**	30	43	89	3	30	2.104,09
****6911**	30	43	89	3	42	253,72
****6911**	30	43	89	3	45	121,48
****1874**	30	22	20	178	1	2.158,33
****1874**	30	22	20	326	1	1.124,97
****1630**	30	19	18	280	2	2.581,38
****1630**	30	19	18	282	2	628,36
****1630**	30	19	18	314	1	1.885,53
****4704**	30	22	166	58	1	4.869,48
****4704**	30	22	166	58	11	662,80
****4704**	30	22	166	58	12	467,77
****1550**	30	22	170	139	3	1.042,94



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****1257**	30	22	159	54	1	1.500,12
****1257**	30	22	159	95	4	7.631,58
****1257**	30	22	159	98	6	2.639,16
****1257**	30	22	159	99	2	555,71
****1257**	30	22	159	99	3	980,50
****0062**	30	22	76	90	4	1.164,30
****0062**	30	22	76	90	5	386,02
****6747**	30	43	86	189	16	892,63
****6747**	30	43	86	194	1	1.782,27
****6747**	30	43	85	10	1	286,63
****6747**	30	43	85	10	4	98,44
****6204**	30	22	205	48	4	6.850,73
****6204**	30	22	180	64	1	7.921,49
****6204**	30	22	180	64	5	1.847,11
****6592**	30	22	14	225	2	907,69
****3365**	30	43	77	127	3	624,38
****4750**	30	22	31	74	1	3.551,71
****4704**	30	22	166	58	13	467,77
****4704**	30	22	166	58	14	173,97
****4704**	30	22	166	58	15	10,00
****3507**	30	22	76	102	7	3.453,62
****3507**	30	22	76	102	11	386,88
****3507**	30	22	76	102	13	1.494,25
****3507**	30	22	86	9	4	286,30
****3507**	30	22	88	185	1	1.477,17
****3507**	30	22	88	185	3	303,98
****3507**	30	22	88	185	16	399,24
****3507**	30	22	88	185	17	297,81
****3507**	30	22	88	185	18	14,11
****3507**	30	22	88	185	19	59,24
****3507**	30	22	88	185	20	350,39
****4766**	30	22	180	55	8	1.703,14
****4824**	30	22	181	18	2	1.987,18
****4766**	30	22	183	61	2	2.476,83
****4766**	30	22	183	61	3	5.420,25
****8970**	30	22	18	362	1	1.717,46
****8970**	30	22	18	389	1	1.478,37
****8970**	30	22	120	3	1	1.599,71
****8970**	30	22	218	4	1	134,20



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****8970**	30	22	219	154	3	1.993,44
****8970**	30	22	219	155	3	12,59
****4872**	30	22	26	7	3	450,07
****4872**	30	22	26	10	3	238,46
****4872**	30	22	26	10	4	22,80
****4872**	30	22	26	12	2	451,39
****4872**	30	22	26	218	5	17,45
****4872**	30	22	27	18	2	175,43
****4872**	30	22	27	16	3	181,48
****4872**	30	22	27	18	4	6,16
****4872**	30	22	26	218	3	5,43
****4872**	30	22	26	218	4	114,08
****4766**	30	22	21	132	1	1.286,90
****3382**	30	22	16	5	1	597,76
****4064**	30	22	188	32	4	8.831,34
****4766**	30	22	20	331	1	1.014,09
****4766**	30	22	20	331	3	390,04
****4766**	30	22	21	37	1	678,75
****4766**	30	22	21	138	2	1.664,59
****9038**	30	43	79	82	2	9.301,98
****9038**	30	43	79	142	1	2.167,55
****9038**	30	43	79	142	4	922,64
****4491**	30	22	30	43	3	1.187,80
****4491**	30	22	30	48	1	447,72
****4491**	30	22	30	53	2	927,88
****4501**	30	22	156	116	1	954,91
****2497**	30	22	204	11	2	1.399,36
****2497**	30	22	207	14	3	3.680,15
****2497**	30	22	203	20	5	687,96
****6775**	30	22	34	78	2	856,83
****6775**	30	22	34	78	4	4.368,58
****6775**	30	22	34	78	9	1.042,77
****6775**	30	22	34	78	10	745,59
****6775**	30	22	35	34	1	1.420,43
****6775**	30	22	35	48	4	1.268,69
****7656**	30	43	91	13	3	5.133,27
****7656**	30	43	91	13	6	6.098,63
****7656**	30	43	91	13	11	5.023,94
****4490**	30	22	178	43	12	87,18



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****4490**	30	22	178	43	13	31,12
****4490**	30	22	178	43	14	49,81
****4335**	30	43	47	65	1	6.411,09
****4490**	30	22	178	9	2	834,24
****4490**	30	22	178	17	1	876,46
****4490**	30	22	178	43	1	144,72
****4490**	30	22	178	43	9	96,49
****4490**	30	22	178	43	10	68,53
****4490**	30	22	178	43	11	57,34
****1211**	30	22	26	171	2	73,68
****1211**	30	22	26	171	3	767,20
****1211**	30	22	26	171	4	129,83
****1211**	30	22	162	90	1	10.024,51
****1211**	30	22	162	100	3	1.087,11
****3382**	30	22	28	13	7	1.138,52
****0194**	30	12	14	8	1	3.573,97
****6952**	30	22	216	9	1	364,54
****6952**	30	22	216	10	2	1.846,26
****6952**	30	22	216	18	1	670,80
****6952**	30	22	216	18	3	1.997,05
****6952**	30	22	216	18	5	336,03
****6952**	30	22	216	20	1	2.294,41
****6952**	30	22	216	21	2	2.702,45
****6952**	30	22	216	22	1	249,07
****6952**	30	22	216	23	1	248,71
****6952**	30	22	216	24	1	498,20
****4766**	30	22	21	137	1	1.005,74
****4766**	30	22	21	180	1	2.662,71
****4766**	30	22	21	189	1	688,05
****4766**	30	22	21	195	1	2.728,77
****3373**	30	43	45	194	1	577,36
****3373**	30	43	111	274	1	1.316,65
****9758**	30	22	79	61	5	3.078,11
****4294**	30	22	78	11	2	1.560,98
****4294**	30	22	78	11	4	451,93
****4294**	30	22	78	11	5	443,66
****4294**	30	22	78	11	8	377,56
****4294**	30	22	78	11	9	141,47
****4294**	30	22	78	12	1	871,74



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****4294**	30	22	78	12	6	476,45
****4294**	30	22	78	12	7	386,14
****4294**	30	22	78	12	8	327,91
****4294**	30	22	78	12	9	236,72
****4294**	30	22	78	12	10	336,19
****4881**	30	22	93	125	21	7.619,60
****4881**	30	22	93	131	1	2.008,99
****4881**	30	22	93	132	2	1.671,76
****3382**	30	22	18	322	1	1.250,76
****3382**	30	22	163	99	2	2.434,70
****3382**	30	22	27	3	31	1.207,30
****6783**	30	43	28	90	1	994,31
****6362**	30	22	64	108	2	1.870,44
****6362**	30	43	73	63	3	1.997,25
****6362**	30	43	73	70	4	1.506,32
****4491**	30	22	30	42	1	495,70
****7004**	30	43	124	111	9	790,59
****7004**	30	43	124	111	10	957,78
****7004**	30	43	124	111	11	912,32
****7004**	30	43	124	111	12	304,07
****7004**	30	43	124	111	13	440,93
****7004**	30	43	124	111	14	714,69
****4299**	30	43	9	56	1	459,04
****4299**	30	43	9	57	1	1.157,95
****6615**	30	22	85	46	3	484,91
****9571**	30	22	30	34	1	915,99
****0684**	30	43	6	36	10	7.765,07
****0684**	30	43	6	36	12	1.478,58
****0684**	30	43	6	36	13	1.851,75
****0062**	30	22	59	20	3	585,04
****4766**	30	22	23	19	1	474,45
****4766**	30	22	23	19	7	505,55
****4299**	30	43	9	57	3	260,76
****2224**	30	43	13	98	1	4.446,12
****2224**	30	43	13	114	1	1.763,92
****2224**	30	43	13	114	2	1.405,62
****6892**	30	22	75	43	1	2.480,04
****6892**	30	22	75	43	10	1.060,63
****6892**	30	22	85	125	3	3.181,55



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****4766**	30	22	23	17	1	436,84
****5398**	30	22	26	162	1	1.141,73
****5398**	30	22	26	163	2	737,54
****5398**	30	22	26	205	1	463,25
****5398**	30	22	31	169	2	2.295,99
****5398**	30	22	186	23	1	7.339,88
****2224**	30	43	13	58	3	165,79
****2224**	30	43	13	60	1	344,47
****4824**	30	22	180	61	1	4.085,60
****4824**	30	22	181	24	2	5.037,77
****4824**	30	22	181	24	3	2.923,73
****4824**	30	22	181	25	1	136,04
****6715**	30	43	28	10	4	2.324,40
****6715**	30	43	28	10	12	944,40
****6715**	30	43	28	33	1	729,18
****6715**	30	43	28	35	1	1.817,03
****6715**	30	43	28	223	1	561,12
****6715**	30	43	28	223	3	305,51
****6915**	30	22	199	111	1	1.446,89
****6915**	30	22	199	111	2	11,53
****2416**	30	29	10	11	1	6.101,16
****2416**	30	29	10	11	6	3.348,70
****0062**	30	22	88	201	7	1.655,26
****0062**	30	22	59	75	1	929,16
****4490**	30	22	178	43	19	63,41
****4490**	30	22	178	43	21	23,34
****4490**	30	22	178	43	22	13,49
****4490**	30	22	178	43	23	27,31
****4490**	30	22	211	32	2	2.252,36
****3546**	30	22	107	8	2	3.730,61
****3546**	30	22	158	39	1	1.822,16
****3546**	30	22	158	83	1	2.064,05
****3546**	30	22	160	138	1	1.874,02
****3546**	30	22	190	49	2	1.791,01
****3546**	30	22	190	55	1	612,83
****3546**	30	22	190	77	11	466,26
****3382**	30	22	27	3	33	969,69
****3382**	30	22	27	3	34	170,29
****6362**	30	43	73	113	2	603,60



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****6362**	30	43	73	113	4	363,02
****6783**	30	43	28	64	2	666,06
****7627**	30	43	105	24	1	1.910,78
****4766**	30	22	21	133	1	1.895,15
****2224**	30	43	13	114	3	110,25
****2224**	30	43	13	121	3	3.514,25
****2224**	30	43	13	58	1	167,52
****6615**	30	22	85	48	3	677,80
****4089**	30	19	18	236	2	9.726,59
****6615**	30	22	85	48	10	15,77
****7004**	30	43	124	111	1	1.642,00
****7004**	30	43	124	111	8	1.049,11
****2416**	30	29	4	24	1	6.610,18
****6615**	30	22	85	48	7	1.216,08
****6615**	30	22	85	48	8	951,81
****6615**	30	22	85	48	9	259,61
****5321**	30	19	18	310	2	3.692,35
****8321**	30	1	3	899	4	256,37
****8321**	30	1	3	899	6	79,56
****6124**	30	22	188	31	3	6.227,73
****6124**	30	22	188	53	2	5.390,18
****6124**	30	22	188	52	1	1.492,72
****6615**	30	22	75	245	1	2.716,46
****0062**	30	22	64	97	2	2.369,58
****1568**	30	22	31	110	1	1.228,29
****1568**	30	22	31	110	3	1.863,81
****1568**	30	22	40	134	3	1.060,89
****1568**	30	22	127	31	4	811,78
****1568**	30	22	127	31	14	280,78
****4294**	30	22	78	12	11	311,74
****4294**	30	22	78	12	12	228,91
****4294**	30	22	78	12	13	187,35
****4294**	30	22	78	12	14	311,36
****4294**	30	22	85	162	1	253,33
****4294**	30	22	85	162	6	195,68
****4294**	30	22	85	162	7	60,35
****4294**	30	22	85	163	2	892,86
****4294**	30	22	85	163	3	79,01
****7366**	30	22	26	48	1	125,28



NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	IMPORTE AYUDA
****7366**	30	22	26	108	3	538,93
****7366**	30	22	26	133	1	1.579,38
****7366**	30	22	26	133	7	323,90
****7366**	30	22	135	104	1	3.912,59
****9436**	30	22	158	18	5	2.567,76
****9436**	30	22	158	84	1	746,04
****9436**	30	22	158	86	1	3.049,46
****9436**	30	22	158	86	5	589,90
****9436**	30	22	158	86	25	8,35
****9436**	30	22	158	86	28	5,90
****9436**	30	22	158	86	30	324,62
****9436**	30	22	158	86	36	9,17
****1302**	30	22	179	145	1	3.060,22
****1302**	30	22	179	145	2	600,05
****1302**	30	22	179	145	3	64,50
****1302**	30	22	211	2	2	5.097,08
****7207**	30	22	36	74	1	8.664,93
****7207**	30	22	36	75	2	1.175,32
****7207**	30	22	39	28	1	2.382,20
****7207**	30	22	39	29	1	4.605,18

Murcia, a 29 de Junio de 2023.

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,
(En funciones, artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y
del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia)

El Secretario General,

(P.D.: Orden 2 de febrero de 2023, BORM n.º 29 de 6 de febrero de 2023.

Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4127 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (Educación).

BDNS (Identif.): 705391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705391>)

Descripción de la convocatoria

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.



Tercero. Bases reguladoras.

Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 1.780.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4128 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (SEPE).

BDNS (Identif.): 705388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705388>)

Descripción de la convocatoria

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 2.720.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4129 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (SEPE).

BDNS (Identif.): 705421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705421>)

Descripción de la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se ofrezca una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo, orientada a la adquisición y mejora de competencias profesionales, que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo. Igualmente, tiene como objetivo ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, en la modalidad presencial y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional



para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 3.477.619,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4130 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (Educación).

BDNS (Identif.): 705436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705436>)

Descripción de la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se ofrezca una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo, orientada a la adquisición y mejora de competencias profesionales, que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo. Igualmente, tiene como objetivo ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, en la modalidad presencial y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.



Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 18.087.316,66 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Marina", Águilas

4131 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, cito a Usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes "La Marina" de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles día 12 de julio de 2023, a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21 h (9 de la noche) en segunda convocatoria, en la explanada de nuestra Planta Desaladora, sita en el Paraje del Sombrerico de la Diputación de Cope de Águilas (adjuntamos croquis), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 en relación al artículo 15 de nuestras Ordenanzas, y todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del año 2022.

Tercero: Aprobación, si procede, del Presupuesto para el año 2023.

Cuarto: Informe de gestión del año 2022.

Quinto: Situación de la instalación y subvención de las placas solares de nuestra planta desaladora.

Sexto: Asuntos generales.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Ordinaria que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros,

En Águilas a 26 de junio de 2023.—El Presidente, Pedro López Sáez.—El Secretario, Diego Díaz Rubio.